



AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

DOÑA PALOMA OLMEDO SÁNCHEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA).-

Ref.: POS/LMC

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2017, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"6. APROBACIÓN DE CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUNTAS PODEMOS, PARA EL EJERCICIO 2017. Por la Sra. Vicesecretaria, se da lectura de la propuesta del Área de Cultura, de octubre, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para la Asociación de Mujeres Juntas Podemos en la partida 924.481.27 del presupuesto del ejercicio 2017, para celebración del 25º aniversario.

Considerando que en el procedimiento de concesión directa de subvenciones regulado en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, el acuerdo de concesión o el convenio regulador tendrán el carácter de bases reguladoras, se ha redactado un convenio en el que se fijan las condiciones y compromisos de las partes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, 23 de junio de 2015, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el Convenio Regulador de la subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Juntas Podemos para la financiación de los gastos relacionados con el programa del 25º aniversario en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, con los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Conceder subvención nominativa por importe de seiscientos euros (600,00 €); disponiendo el gasto y reconociendo la obligación a favor de la Asociación de Mujeres Juntas Podemos, con CIF G-41530072, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.481.27 del Presupuesto del ejercicio 2017.

La ordenación del pago se realizará conforme a la cláusula quinta del Convenio, una vez justificada la realización de la actividad subvencionada.

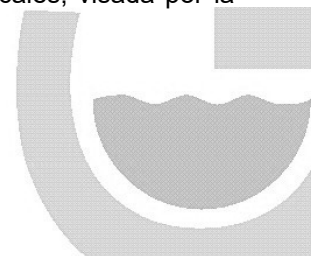
TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Mujeres Juntas Podemos, requiriéndole para que antes de la firma del Convenio acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, así como del resto de requisitos para ser beneficiario de la subvención.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería para los efectos oportunos.

En Guillena, octubre de 2017= LA CONCEJAL - DELEGADA,=. Fdo. Ana Isabel Montero Rodríguez.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

Vº Bº
El Alcalde - Presidente



Código Seguro De Verificación:	bmFxdGuC/QYFPZulJDxoTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	09/10/2017 13:57:38
	Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	09/10/2017 11:23:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmFxdGuC/QYFPZulJDxoTg==		

